

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA CON MOTIVO DEL CIERRE DEL EJERCICIO 2016

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA CON MOTIVO DEL CIERRE DEL EJERCICIO 2016

Estando próximo el fin del Ejercicio Presupuestario de 2016 y al objeto de contabilizar todas las facturas y compromisos de gasto sin que se produzcan anomalías ni atrasos con motivo del cierre contable, así como conseguir los objetivos de equilibrio presupuestario que figuran en los compromisos de financiación asumidos por las Consejerías de Economía y Hacienda, Innovación, Ciencia y Empresa, y las Universidades Públicas de Andalucía, esta Gerencia de acuerdo con la normativa vigente, HA RESUELTO:



**Primero.** La fecha límite para tramitar **facturas en papel** en firme, siempre que exista crédito en la Unidad de Gasto correspondiente, con cargo al presupuesto de 2016 será el **PRÓXIMO 7 DE DICIEMBRE, fecha en que inexcusablemente deberán estar recepcionadas en el Servicio de Gestión Económica.** En consecuencia, con posterioridad a esta fecha no se tramitarán facturas de proveedores en papel del año 2016. **Por ello, aquellos compromisos de gasto que se adquieran y no se puedan tramitar en el plazo previsto, deberán facturarse con cargo al Presupuesto de 2017.**

**Segundo.** La fecha límite para tramitar **facturas electrónicas** en firme, siempre que exista crédito en la Unidad de Gasto correspondiente, con cargo al presupuesto de 2016 será el **PRÓXIMO 14 DE DICIEMBRE, fecha en que inexcusablemente deberán estar recepcionadas en el Servicio de Gestión Económica.** En consecuencia, con posterioridad a esta fecha no se tramitarán facturas de proveedores electrónicas del año 2016. **Por ello, aquellos compromisos de gasto que se adquieran y no se puedan tramitar en el plazo previsto, deberán facturarse con cargo al Presupuesto de 2017.**

**Tercero.** Los Centros de Gasto que tengan Anticipos de Caja pendientes de justificar, tienen como **fecha máxima para hacerlo ante el Servicio de Gestión Económica el PRÓXIMO 7 DE DICIEMBRE**, bien con las facturas acreditativas del gasto realizado, o bien con el reintegro del importe de los mismos, para proceder a su anulación contable. En próximas fechas se remitirá listado de los anticipos pendientes de justificar total o parcialmente para que se proceda a su comprobación y cancelación. No obstante, a partir del día 1 de enero de 2017 se podrán tramitar nuevos Anticipos de Caja con cargo al Presupuesto del citado año.

**Cuarto.** La fecha límite para tramitar facturas o compromisos de gasto que impliquen **pagos en el extranjero**, será el **2 PRÓXIMO DE DICIEMBRE, fecha en que deberán estar recepcionadas en el Servicio de Gestión Económica.**

**Quinto.** Las Unidades de gasto que generen ingresos y precisen la emisión de facturas por parte de la Universidad, deberán **comunicarlo antes del 7 de diciembre.**

**Sexto.** El Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, establece que el apartado 5 del artículo 81 de la LOU, quede modificado en los siguientes términos:

*“Las Universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.*

*El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería universitaria todos los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.*

*Las Universidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.”*

Lo que pongo en su conocimiento con el fin de que se realicen las gestiones pertinentes. Asimismo, le ruego encarecidamente su colaboración para garantizar el óptimo desarrollo del proceso de cierre.

Almería a 17 de noviembre de 2016

LA GERENTE

Carmen Caba Pérez